



Disposiciones Generales del Reglamento del Programa de Becas:

1. El nivel socioeconómico y composición familiar se utilizará como criterio de evaluación únicamente para medir cuál de los participantes tiene mayor necesidad económica y poder determinar cuál debe ser seleccionado en un empate.
2. El Comité de Educación será el responsable de implementar el proceso de adjudicación de becas.
3. Los hijos y familiares hasta la tercera generación de miembros de los cuerpos directivos y empleados de la Cooperativa no podrán participar del programa de beca.
4. Si el estudiante no cumple con todos los requisitos, no se le considerará.
5. Únicamente los estudiantes que provengan de una escuela o colegio con modelos educativos que no tienen sistema de notas y del programa de educación especial, se seleccionaran los ganadores mediante sorteo.
6. El estudiante deberá estar dispuesto para participar en seminarios, talleres u otras experiencias educativas relacionadas con el tema del cooperativismo que se involucre la Cooperativa.
7. Se evaluará al estudiante por el año escolar acabado de cursar de agosto a mayo y se le concederá la beca para facilitarle su preparación para el próximo año escolar, siempre y cuando haya evidencia de que continuará estudiando.
8. Un estudiante becado podrá seguir compitiendo en los años subsiguientes mientras cumpla con todos los requisitos.
9. La determinación del Comité de Educación en la adjudicación de cada beca será final, firme e inapelable.
10. Los estudiantes de cuarto año de escuela superior o universitarios ganadores del programa de becas, deberán presentar evidencia de que va a continuar estudios (matrícula del semestre siguiente) para poder recibir el beneficio de la beca.